



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA ASISTENCIA DEL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO," Y POR LA OTRA PARTE, EL C. DANIEL ALEXANDER LÓPEZ GARCÍA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- AMBAS PARTES, DECLARAN QUE EN FECHA **02 DE ENERO DE 2023**, CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **INFRAESTRUCTURA-SFR/004/2023**, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA QUE OTORQUE A "EL MUNICIPIO" EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA "**SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO**" -----

2.- AMBAS PARTES, ACORDARON QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, A PARTIR DEL DÍA **02 DE ENERO DE 2023**, Y CONCLUIRLOS EL DÍA **30 DE JULIO DEL MISMO AÑO**. -----

3.- EL MUNICIPIO SE OBLIGO A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS SUELDOS Y SALARIOS, LA CANTIDAD DE \$AMBAS PARTES, ACORDARON QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO **\$2,884.76 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N)** MENOS LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO. -----

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.-SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.----

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CIUDADANOS. **LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO**, EN SUS FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NUMERO 1,249 PUNTO NOVENO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021; ASÍ COMO EL **LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NUMERO 1,304 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2023; Y POR EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO, RESPECTIVAMENTE, ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

I.3.- SU DOMICILIO LEGAL, ES EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, C.P. 36300. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSF-850101-MD2.-----



CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA
AL CONTRATO NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/004/2023

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- EL C. DANIEL ALEXANDER LÓPEZ GARCÍA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR LPGRDN00100711H300, CURP. LOGD001007HGTPRNA2, RFC. LOGD001007E95.-----

II.2.- QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE IGNACIO ALTAMIRANO 128, BARRIO DE SANTA RITA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. C.P. 36350.-----

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON EL MATERIAL, DOCUMENTACIÓN, HERRAMIENTAS, Y EQUIPO NECESARIO Y APROPIADO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE LE CONTRATO.-----

III.4.- MANIFIESTA QUE ES SU DESEO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO LE SEA RETENIDO BAJO LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y QUE SUS SERVICIOS LOS PRESTARA EN EL LUGAR QUE LE DESIGNE "EL MUNICIPIO".-----

EXPRESANDO LO ANTERIOR LAS PARTES QUE CELEBRAN EL CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SU CONSENTIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/004/2023, CONFORME AL ARTICULO 1349 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, FRACCION III DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA INCISO A) DEL CONTRATO MENCIONADO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" PAGARÁ AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR LOS DÍAS LABORABLES AL 07 DE MAYO DE 2023.-----

TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

SE PACTA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE, SE DESIGNA AL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, QUIEN SOLICITO LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y ES EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÁMITE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.-----

CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA O LESIÓN, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----

QUINTA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A NO EJERCITAR EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO, ACCIÓN JUDICIAL EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" POR LO QUE LO LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL QUE RESULTARE, CON MOTIVO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASI MISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE NO SE LE ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".-----



**San Francisco
del Rincón 2021
2024**
Nuestro impulso eres tú

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA
AL CONTRATO NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/004/2023

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A 05 DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. -----

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANIEL ALEXANDER LÓPEZ GARCÍA

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y RESPONSABLE
DEL SEGUIMIENTO.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NUMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/004/2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL C. DANIEL ALEXANDER LÓPEZ GARCÍA, A CELEBRARSE EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx